

FRANQUEO
CONCERTADO



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.
 Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban esta Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 11

No habiendo dado cumplimiento á mi circular de 31 de Diciembre último, referente á la remisión á este Gobierno de certificación relativa á la constitución de los Ayuntamientos, los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se insertan, he acordado imponerles la multa de 17'50 pesetas con que fueron conminados, la que harán efectiva en este Gobierno en el término de diez días y en papel de pagos al Estado, sin perjuicio de que sea cumplido el servicio por dichos Alcaldes en el plazo de quinto día; pues de lo contrario, les exigiré las responsabilidades á que se hacen acreedores.

Guadalajara 31 de Enero de 1910.

Gobernador,

Joaquin Tenorio

Relación que se cita

- | | |
|----------------------|------------------------|
| Adovés. | Establés. |
| Albalate de Zorita. | Herrería. |
| Almonacid de Zorita. | Mazarete. |
| Baidés. | Ocentejo. |
| Canredondo. | Santiuste. |
| Cincovillas. | Torremocha de Jadraque |
| Ciruelas. | Torronteras. |
| Escariche. | Villacorza. |
| Esplegares. | |

COMISION PROVINCIAL

Elección de Concejales

Examinados los expedientes de elección de Concejales que para la renovación bienal de los Ayuntamientos han tenido lugar el día 12 de Diciembre último en los pueblos que comprende la adjunta relación, y resultando no haberse formulado protesta ni reclamación alguna contra la validez de las mismas ni capacidad de los proclamados, dentro del plazo que señala el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, la Comisión provincial ha acordado prestarles su aprobación y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su devolución á los Ayuntamientos, á los efectos que procedan.

Sesión de 28 de Enero

- | | |
|----------------|-----------------------|
| Alcoroches. | Moratilla de Henares. |
| Cardoso (El) | Morillejo. |
| Congostrina. | Paralejos. |
| Fuentenovilla. | Poveda de la Sierra. |
| Lebrancón. | Valdeconcha. |

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Guadalajara 31 de Enero de 1910.—El Vicepresidente accidental, Tomás Morales.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

TESORERÍA DE HACIENDA

Circular.

Con esta fecha se hace entrega al Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones en esta provincia de los cuadernos talonarios de Patentes especiales de Médicos, correspondientes al año actual, á fin de que dichos señores Médicos puedan proveerse de las mismas, previo pago, dentro del mes de Febrero próximo; debiendo advertirles, que transcurrido dicho plazo, incurrirán en la penalidad que establece el Reglamento vigente.
 Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, los

cuales podrán recoger dichas patentes en las capitales de las zonas y pueblos de su residencia.

Guadalajara 29 de Enero de 1910.—El Tesorero, Darío Villalobos.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

Provincia de Guadalajara.

Itinerario del primer trimestre de 1910 de recaudación voluntaria de la zona de Guadalajara.

Guadalajara	Del 1 al 20, á domic.º
Alovera	1
Galápagos	7
Lupiana	2 y 3
Valdeaveruelo	4
Yebes	5 y 6

Guadalajara 31 de Enero de 1910.—El Arrendatario, Antonio M. del Castillo.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Villalobos.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—PALACIO

Edicto.

En virtud de providencia de 15 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por D. Paulino de la Mora y Abarca, contra D. Alejandro Mendoza y Micó, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Un coto redondo titulado El Henazar, sito en término municipal de Huérmeces, Registro de la Propiedad de Sigüenza, con un molino harinero sobre el rio Salado, de cabida 944 hectáreas, 69 áreas, 77 centiáreas, 15 decímetros, 84 centímetros, conteniendo la finca una fábrica de cerámica y varias edificaciones; linda toda ella por Oriente Mojón de la Peña del Castillo, yermo de Propios de Huérmeces y arroyo, Norte Mojón del camino de Atance, Mediodía con monte de D. Antonio Graviña y Poniente tierras del Marqués de Areseto de Vianilla; para cuyo acto, que será doble y simultáneo y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado y en la del de igual clase de Sigüenza, el día veintidos de Febrero próximo, á las dos y media de su tarde, se hace saber:

Que el tipo para la subasta será la cantidad de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo; que para tomar parte en la indicada subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor dado á dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, título de propiedad de la repetida finca, se encuentran de manifiesto en la Escribanía; entendiéndose, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de Guadalajara, se expi-

de con el visto bueno de su Señoría, en Madrid á diez y ocho de Enero de mil novecientos diez. El Actuario, Luis Moliner.—V.º B.º Pedro Armenter de Ovando.

MOLINA DE ARAGON

Edicto

Por providencia del Sr. D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha de hoy en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Poves Aguilar, en su propio nombre, contra Florentina Tabernero Bueno y Emeterio Tabernero Bueno, vecinos de Maranchón, sobre pago de pesetas, cuyas diligencias se entienden hechas y con León García Bueno, como tutor de Mariano, Eduardo y Joaquín Ladrón Tabernero, menores de edad, hijos y herederos de la Florentina Tabernero, y con Pablo Atance Ladrón, en concepto de padre y representante legal de Eugenia Atance Tabernero, también menor de edad, habida en su matrimonio con la expresada Florentina, se saca á pública subasta la finca que á continuación se expresa:

Dos casas que hoy forman una sola finca, situada en la villa de Maranchón y paraje titulado el Cazadero, construída de cal y canto, consta de planta baja, un piso y cámara ó desván, juntamente con la parte de corral que da frente á la misma y un solar destinado antes á blanqueador de ceras, el cual también se halla al frente de dichas dos casas, y miden éstas veinticuatro metros noventa y cinco centímetros próximamente por su izquierda y derecha, cuyas repetidas casas, sin el expresado solar que queda segregado de ellas, lindan por la trasera ó testero la fábrica de harinas perteneciente hoy á D. Pedro Oter y D. Juan Giménez, por la derecha ó Este, por donde tiene puertas de entrada, con los referidos corral y solar perteneciente á Vicenta Merodio, y por la izquierda y frente con calles públicas innominadas. El mencionado corral tiene la servidumbre de paso para la citada fábrica de harinas. Tasada la casa en diez y seis mil pesetas, el solar en tres mil y el corral en mil pesetas, haciendo en junto la cantidad de veinte mil pesetas; cuya finca ha sido embargada como de la propiedad de los hijos de Florentina Tabernero Bueno para pagar á D. Juan Poves Aguilar la cantidad de dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, intereses del cinco por ciento de expresada suma, á partir del día once de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y costas, debiendo celebrarse el remate el día veintidos de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo á la misma, y que la finca de que se trata sale á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el practicar las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Molina de Aragón 29 de Enero de 1910. V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Enriquez de Salamanca.—El Escribano, José Lopez.

MES DE ENERO DE 1910

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 1.º—Día 3 de Enero de 1910

Gobierno civil.—Relación de los pueblos en que, de conformidad al art. 29 de la vigente ley Electoral han sido proclamados Concejales los señores que se expresan.

Ministerio de Hacienda.—Real orden para que desde el 1.º de Enero de 1910, solo se apliquen las nuevas cuotas del Impuesto del Alcohol á los aguardientes compuestos y licores obtenidos por destilación directa.

Dirección general de Obras públicas.—Anunciando la subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la 1.ª Sección de la carretera de Villar de Domingo Garcia á Molina, en esta provincia.

Diputación provincial.—Anuncios abriendo el pago del aumento gradual sobre haberes del Magisterio por el 2.º semestre y el de las amas y socorros de lactancia del bimestre de Septiembre y Octubre últimos.

Comisión provincial.—Acuerdos recaídos en los expedientes de elección de Concejales de los pueblos que se expresan.

Núm. 2.—Día 5.

Gobierno civil.—Circular ordenando á los Alcaldes cabeza de partido, remitan los datos de defunciones ocurridas por enfermedades infecciosas.

Relación de los pueblos en que, de conformidad al artículo 29 de la vigente ley Electoral han sido proclamados Concejales los señores que se expresan.

Distrito forestal.—Anunciando la subasta del aprovechamiento de resinación en los montes y pueblos que se expresan.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Diciembre.

Núm. 3.—Día 7.

Ministerio de Fomento.—Real decreto nombrando Delegado Regio, Presidente del Consejo provincial de Industria y Comercio de Guadalajara, á D. Bernardo Justel.

Otro nombrando Jefe provincial de Fomento, Presidente del Consejo de Agricultura y Ganadería de Guadalajara, á D. Victoriano Celada.

Diputación provincial.—Relación de los Ayuntamientos que en 31 de Diciembre último han quedado adeudando todo ó parte de su cupe de 1909.

Otra de los que adeudan todo ó parte de los años 1905, 1906, 1907 y 1908.

Núm. 4.—Día 10.

Gobierno civil.—Circular para que los Ayuntamientos al terminar el ejercicio de 1909, formen la liquidación del presupuesto del citado año, remitiéndola por duplicado á este Gobierno para su aprobación.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden interesando de las Diputaciones provinciales para que consignen en sus presupuestos las cantidades necesarias para abolar á los Maestros el aumento gradual de sueldos.

Otra disponiendo que por lo que se refiere el corriente año, se oigan y fallen las excepciones del servicio militar, expresadas en esta Real orden con arreglo á las prescripciones legales aplicables á cada caso, aunque no hubiesen sido alegadas ante los respectivos Ayuntamientos en la época de la clasificación.

Junta provincial del Censo electoral.—Circular ordenan-

do á las municipales remitan las actas de constitución de las mismas.

Diputación provincial.—Acta de la sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1909.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Enero.

Comisión provincial.—Acuerdos recaídos en los expedientes de elección de Concejales de los pueblos que se expresan.

Administración de Hacienda.—Anunciando hallarse expuestos al público los repartos de urbana y territorial de esta población y su término.

Núm. 5.—Día 12.

Gobierno civil.—Circular ordenando á los Alcaldes campañan lo que se les ordena en la Real orden de 21 de Julio último, publicada en el núm. 88 de este Boletín.

Ministerio de la Guerra.—Real orden disponiendo que los excedentes de cupo incorporados á filas que no pudieron redimirse á metálico por estar en suspenso toda redención, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 4 de Agosto del año último (D. O. núm. 172), pueden ahora efectuarlo en el término de un mes.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular haciendo saber á los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio de Instrucción primaria la obligación que tienen de presentarse durante el mes de Enero al Presidente de la Junta local del pueblo donde tengan fijada su residencia á pasar revista.

Otra para que los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales den cumplimiento á la circular relativa á los datos estadísticos del Censo escolar.

Comisión provincial.—Circular conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, si no remiten los expedientes de elección de Concejales.

Administración de Hacienda.—Circular imponiendo la multa á los Alcaldes que se expresan por no haber remitido las matriculas de industrial.

Anuncio haciendo saber á los industriales que se dedican al transporte de viajeros y mercancías en trayectos menores de 35 kilómetros la obligación que tienen de proveerse de la patente.

Núm. 6.—Día 14

Gobierno civil.—Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Diciembre último.

Instituto Geográfico y Estadístico.—Circular para que los Sres. Alcaldes remitan un certificado haciendo constar los totales de altas y bajas de vecinos y domiciliados ocurridas durante el año de 1909.

Sección provincial de Pósitos.—Circular señalando el cupo de Contingente del año 1909 que han de satisfacer los pueblos que se expresan.

Núm. 7.—Día 17.

Gobierno civil.—Circular ordenando á los Sres. Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios municipales que no lo hayan hecho, campañan la regla 8.ª de la circular inserta en el Boletín de 22 de Septiembre último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto disponiendo se forme el Escalafón general del Magisterio.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular dando á conocer las prescripciones que deberán tener presen-

tes los Maestros para la formación y remisión de las hojas de servicios para formar dicho escalafón.

Ministerio de la Guerra.—Circular dando las instrucciones para la concentración en las Cajas de recluta de todos los individuos pertenecientes al cupo del reemplazo de 1909.

Comisión provincial.—Anuncio abriendo concurso para la provisión de la vacante de la plaza de Jefe facultativo de obras provinciales de esta Diputación.

Acuerdos recaídos en los expedientes de elección de Concejales de los pueblos que se expresan.

Núm. 8.—Día 19.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para concertar con el Ayuntamiento de Madrid la construcción de Escuelas que reúnan todas las condiciones que hoy exigen los dictados de la ciencia pedagógica y de la higiene.

Gobierno civil.—Circular interesando la busca y captura del soldado Manuel Acebrón, de las señas que se expresan.

Comisión provincial.—Acuerdos recaídos en los expedientes de elección de Concejales de los pueblos que se expresan.

Administración principal de Correos.—Anuncio de la subasta para el transporte de la correspondencia pública desde dicha Administración principal a la Estafeta de Brihuega.

Núm. 9.—Día 21.

Gobierno civil.—Circular acordando que el día 29 del actual, se verifique el deslinde de términos jurisdiccionales entre las poblaciones de Hombrados y Campillo de Dueñas.

Otra anunciando la solicitud de D. Agustín Robles, vecino de Madrid, pidiendo autorización para aprovechar 25 litros por segundo de aguas del río Tajo, en término de Almoguera, con destino a riegos.

Comisión provincial.—Acuerdos recaídos en los expedientes de elección de Concejales de los pueblos que se expresan.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el vencimiento de un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 cupón núm. 35, emisiones 1900, 1902 y 1906.

Núm. 10.—Día 24.

Ministerio de Fomento.—Ley (reproducida) disponiendo se consideren de interés general de utilidad pública además de los catalogados por este Ministerio los montes y terrenos que deban repoblarse forestalmente, siempre que se hallen en uno de los casos que esta ley expresa.

Universidad Central.—Nuevas propuestas formuladas por el Rectorado para la provisión de las Escuelas anunciadas a concurso único en Febrero último.

Suplemento al número 10

Diputación provincial.—Repartimiento del contingente que han de satisfacer los Ayuntamientos en el año de 1910.

Comisión provincial.—Acuerdos adoptados en los expedientes de elección de concejales de los pueblos que se expresan.

Núm. 11.—Día 26.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto relativo al pago de derechos reales por transmisión de bienes en cuentas corrientes, depósitos de carácter indistinto y depósitos en las Cajas existentes para particulares en los Bancos.

Otro derogando el art. 41 de la Instrucción de 14 de

Agosto de 1900, respecto a los propietarios de fincas inscritas en los Registros fiscales de edificios y solares.

Real orden declarando que las disposiciones del Real decreto de 18 del actual referentes a las cuentas corrientes, cajas de seguridad y depósitos indistintos ó colectivos, comenzarán a regir a los veinte días de la publicación del mismo en la *Gaceta*, con la sola excepción de las contenidas en el art. 2.º, que serán aplicables desde luego.

Ministerio de la Gobernación.—Otra circular disponiendo que la Real orden de 19 de Febrero sobre transportes militares, se aclare en el sentido de que el apartado 2.º de la misma se entienda redactado en la forma que se indica.

Diputación provincial.—Acta de la reunión celebrada por la Diputación provincial interina en 1.º de Diciembre de 1909, y de la sesión celebrada el día 2.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Anuncio de la subasta de los productos de los montes «Dehesa de Montecillo» y «Muela de Utiel» de los propios de Taravilla.

Núm. 12.—Día 28.

Gobierno civil.—Circular anunciando la solicitud presentada por D. Luis Gayo, vecino de Madrid, pidiendo autorización para aprovechar 40 litros de agua por segundo, del río Henares, con destino a riegos.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden circular trasladando a del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por la que se ordena a los Gobernadores civiles dispongan que los Alcaldes hagan repasar en un breve plazo la rotulación de las calles, plazas, etc., y la numeración de edificios y albergues que ya la tengan establecida, poniéndola de nuevo en las que carecieran de ella ó la tuvieren deteriorada.

Comisión provincial.—Acuerdos adoptados en los expedientes de elección de Concejales de los pueblos que se expresan.

Bases que han de regir para el concurso de reconstrucción del puente de hormigón armado, sobre el río Tajuña, titulado de Arauz, en término de El Setillo.

Consejo provincial de Industria y Comercio.—Circular significando a las clases mercantiles é industriales de la provincia los propósitos que animan al Delegado Regio, una vez posesionado en el cargo, acerca de cuanto sea provechoso a dichas clases.

Distrito forestal.—Circular recordando a los Ayuntamientos y Corporaciones dueños de montes, para que remitan a dicha Jefatura antes del 1.º de Marzo, nota de los disfrutes que se propongan utilizar durante el año forestal de 1910 a 1911.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago a las clases pasivas por el mes de Enero.

Administración de Hacienda.—Relación de las cantidades que han de satisfacer los dueños de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100.

Núm. 13.—Día 31.

Gobierno civil.—Circular imponiendo la multa de 17'50 pesetas a los pueblos que se expresan por no haber remitido la certificación relativa a la constitución de los Ayuntamientos.

Comisión provincial.—Acuerdos adoptados en los expedientes de elección de concejales de los pueblos que se expresan.

Tesorería de Hacienda.—Itinerario de cobranza de las contribuciones de los pueblos que se expresan.

Circular para que los Sres. Médicos se provean de las patentes especiales correspondientes al año actual, durante todo el mes de Febrero próximo.